

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado Civil de 4º Turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ BRITOS, PABLO c/ AMATURO RICCI, MILTON -EJECUCIÓN DE HIPOTECA-" IUE 2-116878/2024**, se hace saber que el próximo 15 de octubre del presente a partir de las 13 y 30 horas en el local de la Avenida 19 de abril 3531(CASONA DEL PRADO DE MONTEVIDEO), el martillero Lucca Fattorini (RUT 219376560014, mat.7205), presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal número 302 perteneciente al edificio denominado "Ciudad Marina" construido de acuerdo a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal 10.751, sito en la antes décimo quinta sección judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, urbano, padrón matriz número cuatrocientos once mil seiscientos sesenta y uno (411.661) antes fracción B del padrón 410.022, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Ruben Zerboni de diciembre de 1994, inscripto en Dirección General de Catastro el 4 de agosto de 1995 con el número 26.266, consta de una superficie de ochocientos veintiocho metros treinta y tres decímetros, con 51,51 metros de frente al Sur a la calle Pablo Galarza entre Luis Alberto de Herrera y Magariños Cervantes, distando el punto más extremo de su frente 65,20 metros de la esquina que forma con la primera de las nombradas.-La citada unidad 302 está empadronada individualmente con el número CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO BARRA TRESCIENTOS DOS (411.661/302) y según el citado plano se ubica en tercer piso, a cota vertical más 8,70 metros, tiene una superficie de cuarenta y tres metros seis decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: terrazas F3 y G3.-SE PREVIENE QUE:1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto al serle aceptada, la comisión e impuestos del rematador o sea 3,66%, con los medios de pago autorizados por ley 19.210 modificativas y Ley 19.889. Asimismo deberá depositar el saldo de precio a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos en plazo de 20 días corridos, contados a partir del siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate y que no será interrumpido por la Feria Judicial ni por Semana de Turismo.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.22% .- 3) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva actual del inmueble, especialmente en cuanto refiere a gastos comunes y las construcciones, si las hubiere.- 4) Unicamente podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.-5) Una vez escriturado se reintegrará al mejor postor los conceptos abonados por IRPF e ITP (en caso de corresponder).- 6) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Judicial sita en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309.

Montevideo, 11 de septiembre de 2025